

ACUERDO N° 196.-: En la Ciudad de San Luis a DIECISIETE días del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA .-

DIJERON: VISTO la necesidad de cubrir diversas funciones en el ámbito de la Secretaría de Informática, surgida a partir de la licitación del nuevo Software de Gestión Integral de Administración de Justicia, con miras a su implementación. Atendiendo también a la necesidad de contar con profesionales que se ocupen de las futuras adecuaciones de dicho sistema de gestión y produzcan los nuevos desarrollos que requiera el plan de informatización total del Poder Judicial de San Luis. Que para ello es imprescindible generar conciencia de equipo estable con un alto compromiso con el servicio de Justicia y alta disposición para protagonizar el proceso de despapelización del Poder Judicial. Que de acuerdo con el proyecto mencionado se definen las áreas funcionales específicas que deberán cubrirse, para lo cual y en ejercicio de las facultades que le son propias (arts. 8, 9, 11 y ccs. LO IV-0086-2004; 5651);

ACORDARON: 1) CONVOCAR a profesionales de las Ciencias Informáticas a presentarse a un CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN por un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, para desempeñarse en la Secretaría de Informática Judicial, los que deberán cumplir las siguientes funciones específicas :

A) UN CARGO DE ARQUITECTO DE SISTEMAS CON CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía argentina.
- b) Mayor de 18 años de edad.
- c) Graduación en estudios superiores universitarios en sistemas informáticos, con títulos reconocidos oficialmente, con duración no menor a seis años.
- d) Buenos antecedentes de conducta.
- e) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado- que consideren pertinente (títulos universitarios o terciarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos formales y no formales, etc); .
- f) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;
- g) Haberse desempeñado en actividades informáticas, tales como:
 1. Desarrollo de nuevas aplicaciones, preferentemente bajo metodologías específicas.
 2. Mantenimiento de aplicaciones.
 3. Control de calidad, implementación y mantenimiento de sistemas desarrollados por terceros.
 4. Diseño de aplicaciones multi-usuario, clientes servidor, Intranet e Internet.
 5. Programación en lenguajes estándares de mercado (como: Visual.net, ASP.net, VB.net, C++.net, From de Oracle, etc.).
 6. Diseños de páginas WEB.

7. Aplicación de técnicas de relevamiento y utilización de herramientas de asistencia al diseño y la programación.
8. Diseño de estructuras de bases de datos.
9. Motores de base de datos Oracle, MS-SQL.
10. Confección de procedimientos almacenados y triggers.
11. Operación de herramientas de oficina y utilitarios (Procesador de textos, graficación, correo electrónico, navegador Internet).
12. Seguridad en sistemas de aplicación, y control de accesos.
13. Diseño de procedimientos de seguridad de datos (backups, recuperación, reorganización).
14. Control de calidad de sistemas.
15. Operación de sistemas operativos de servidores (Windows 2003 Server).
16. Instalación y configuración de sistemas operativos de PC (Windows 98, 2000, XP, Vista), de productos de software adicionales (drivers, emuladores de terminales, clientes Oracle, antivirus), e instalación de lenguajes y utilidades de desarrollo.
17. Detección de problemas específicos de la aplicación y de otros componentes del puesto de trabajo (PC, periféricos, sistema operativo, permisos).
18. Capacitación y asistencia al usuario.
19. Planificación de proyectos.
20. Documentación de sistemas y registro de tareas y fallas.
21. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de sistemas de aplicación.
22. Evaluación de productos de software y aplicativos ofertados.

23. Investigación de nuevas tecnologías.

h) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

B) UN CARGO DE ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES DIGITALES CON CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ciudadanía argentina.

b) Mayor de 18 años de edad.

c) Graduación en estudios superiores universitarios o estudios superiores no universitarios, en telecomunicaciones, con títulos reconocidos oficialmente; o diez años de desempeño de tareas informáticas en el Poder Judicial.

d) Buenos antecedentes de conducta.

e) Si el postulante al cargo referido no pertenece al Poder deberá acreditar por lo menos tres años calendarios anteriores de antigüedad en el título que correspondiere, previo a la fecha del llamado al concurso.

f) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado-, que consideren pertinente (títulos universitarios o terciarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos formales y no formales, etc.);

g) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;

h) Haberse desempeñado en actividades informáticas tales como:

1. Diseño, implementación y administración de redes interurbanas WAN, urbanas MAN y locales LAN.
2. Instalación, configuración y mantenimiento de los servidores y demás hardware de red -switch, hubs, routers, firewall, proxy-, necesarios para el funcionamiento de las comunicaciones (Windows).
3. Instalación, configuración y mantenimiento de servicios de correo electrónico, acceso a Internet, servidor de dominio, acceso remoto a redes privadas virtuales.
4. Propuestas, instalación y mantenimiento de medidas de seguridad en redes (de datos y de acceso).
5. Interconexión con redes de datos de otros Organismos Nacionales, Provinciales, privados, etc.
6. Administración de las herramientas de monitoreo de la red.
7. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de cableados o servicios de comunicaciones.
8. Evaluación de productos y servicios de comunicaciones ofertados.
9. Control de los cableados realizados por contratistas.
10. Organización de backup centralizado.
11. Administración de usuarios y grupos de trabajo de la red.
12. Configuración de PC y periféricos para el trabajo en red.
13. Análisis del tráfico de la red e implantación de los cambios necesarios para incrementar la performance.
14. Diagnóstico de problemas de red y aplicación de la acción correctiva.

15. Detección de problemas en estaciones remotas y brindar la asistencia correspondiente al usuario.

16. Capacitación, soporte y asesoramiento.

h) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

C) UN CARGO DE ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS (DBA)

CON CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO, que deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ciudadanía argentina.

b) Mayor de 18 años de edad.

c) Graduación en estudios superiores universitarios en sistemas informáticos o afín con títulos reconocidos oficialmente; o diez años de desempeño de tareas informáticas en el Poder Judicial.

d) Buenos antecedentes de conducta.

e) Si el postulante al cargo referido no pertenece al Poder deberá acreditar por lo menos tres años calendarios anteriores de antigüedad en el título que correspondiere, previo a la fecha del llamado al concurso.

f) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado- que consideren pertinente (títulos universitarios o terciarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos no formales, etc.);

g) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;

h) Haberse desempeñado en actividades informáticas, tales como:

1. Desarrollo de nuevas aplicaciones, preferentemente bajo metodologías específicas.
2. Mantenimiento de aplicaciones.
3. Control de calidad, implementación y mantenimiento de sistemas desarrollados por terceros.
4. Diseño de aplicaciones multi-usuario, clientes servidor, Intranet e Internet.
5. Programación en lenguajes estándares de mercado (SQL-92, Form de Oracle).
6. Aplicación de técnicas de relevamiento y utilización de herramientas de asistencia al diseño y la programación.
7. Diseño, Implementación, Administración de estructuras de bases de datos, en MS-SQL, Oracle.
8. Confección de procedimientos almacenados y triggers.
9. Operación de herramientas de oficina y utilitarios (Procesador de textos, graficación, correo electrónico, navegador Internet).
10. Seguridad en sistemas de aplicación, y control de accesos.
11. Diseño de procedimientos de seguridad de datos (backups, recuperación, reorganización).
12. Control de calidad de sistemas.
13. Operación de sistemas operativos de servidores (Windows 2003 Server, Linux distribución Oracle).
14. Capacitación y asistencia al usuario.
15. Documentación de sistemas y registro de tareas y fallas.

16. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de sistemas de aplicación.

17. Investigación de nuevas tecnologías.

i) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

D) UN CARGO DE DESARROLLADOR DE CAPA DE NEGOCIOS (TRIGGER Y STORE PROCEDURE) CON CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO, que deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ciudadanía argentina.

b) Mayor de 18 años de edad.

c) Graduación en estudios superiores universitarios o estudios superiores no universitarios, en sistemas informáticos, con títulos reconocidos oficialmente; o diez años de desempeño de tareas informáticas en el Poder Judicial.

d) Buenos antecedentes de conducta.

e) Si el postulante al cargo referido no pertenece al Poder deberá acreditar por lo menos tres años calendarios anteriores de antigüedad en el título que correspondiere, previo a la fecha del llamado al concurso.

f) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado- que consideren pertinente (títulos universitarios o terciarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos no formales, etc.);

g) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;

h) Haberse desempeñado en actividades informáticas, tales como:

1. Desarrollo de nuevas aplicaciones, preferentemente bajo metodologías específicas.
2. Control de calidad, implementación y mantenimiento de sistemas desarrollados por terceros.
4. Diseño de aplicaciones multi-usuario, clientes servidor, Intranet e Internet.
5. Programación en lenguajes estándares de mercado (SQL-92, Form de Oracle).
6. Diseño, Implementación, Administración de estructuras de bases de datos, en MS-SQL, Oracle.
7. Confección de procedimientos almacenados y triggers.
8. Seguridad en sistemas de aplicación, y control de accesos.
9. Diseño de procedimientos de seguridad de datos (backups, recuperación, reorganización).
10. Documentación de sistemas y registro de tareas y fallas.
11. Investigación de nuevas tecnologías.

i) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

E) UN CARGO DE DESARROLLADOR DE CAPA DEL USUARIO CON CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía argentina.
- b) Mayor de 18 años de edad.

c) Graduación en estudios superiores universitarios o estudios superiores no universitarios, en sistemas informáticos, con títulos reconocidos oficialmente; o diez años de desempeño de tareas informáticas en el Poder Judicial.

d) Buenos antecedentes de conducta.

e) Si el postulante al cargo referido no pertenece al Poder deberá acreditar por lo menos tres años calendarios anteriores de antigüedad en el título que correspondiere, previo a la fecha del llamado al concurso.

f) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado- que consideren pertinente (títulos universitarios o terciarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos no formales, etc.);

g) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;

h) Haberse desempeñado en actividades informáticas, tales como:

1. Desarrollo de nuevas aplicaciones, preferentemente bajo metodologías específicas.

2. Mantenimiento de aplicaciones.

3. Control de calidad, implementación y mantenimiento de sistemas desarrollados por terceros.

4. Diseño de aplicaciones multi-usuario, clientes servidor, Intranet e Internet.

5. Programación en lenguajes estándares de mercado (como: Visual Studio 6, Form de Oracle, J2EE, JSF, Java, JScript, etc.).

6. Diseños de páginas WEB (HTML, WML, XML).

7. Aplicación de técnicas de relevamiento y utilización de herramientas de asistencia al diseño y la programación.
 8. Operación de herramientas de oficina y utilitarios (Procesador de textos, graficación, correo electrónico, navegador Internet).
 9. Seguridad en sistemas de aplicación, y control de accesos.
 10. Control de calidad de sistemas.
 11. Instalación y configuración de sistemas operativos de PC (Windows 98, 2000, XP, Vista), de productos de software adicionales (drivers, emuladores de terminales, clientes Oracle, antivirus), e instalación de lenguajes y utilidades de desarrollo.
 12. Detección de problemas específicos de la aplicación y de otros componentes del puesto de trabajo (PC, periféricos, sistema operativo, permisos).
 13. Capacitación y asistencia al usuario.
 14. Documentación de sistemas y registro de tareas y fallas.
 15. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de sistemas de aplicación.
 16. Investigación de nuevas tecnologías.
- i) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

F) UN CARGO DE PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA CON CATEGORÍA DE PROSECRETARIO, para desempeñarse en la ciudad de San Luis, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía argentina.
- b) Mayor de 18 años de edad.
- c) Graduación en estudios superiores universitarios en sistemas informáticos o afín, con títulos reconocidos oficialmente, con antigüedad no menor a seis años; o diez años de desempeño de tareas informáticas en el Poder Judicial.
- d) Buenos antecedentes de conducta.
- e) Administración de hosting.
- f) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado-, que consideren pertinente (títulos universitarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos formales y no formales, desempeño en instituciones similares o asimilables, funciones de responsabilidad de cómo líder de proyectos o manejo de recursos humanos, etc.);
- g) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;
- h) Haberse desempeñado en actividades informáticas tales como:
 - 1. Diseño, implementación y administración de redes interurbanas WAN, urbanas MAN y locales LAN.
 - 2. Instalación, configuración y mantenimiento de los servidores y demás hardware de red -switch, hubs, routers-, necesarios para el funcionamiento de las comunicaciones (Windows).
 - 3. Instalación, configuración y mantenimiento de servicios de correo electrónico, acceso a Internet, sitio web, firewalls, proxy, servidor de dominio, acceso remoto a redes privadas virtuales.

4. Propuestas, instalación y mantenimiento de medidas de seguridad en redes (de datos y de acceso).
 5. Interconexión con redes de datos de otros Organismos Nacionales, Provinciales, privados, etc.
 6. Administración de las herramientas de monitoreo de la red.
 7. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de suministros.
 8. Evaluación de productos y servicios de comunicaciones ofertados.
 9. Control de los cableados realizados por contratistas.
 10. Organización de backup centralizado.
 11. Administración de usuarios y grupos de trabajo de la red.
 12. Configuración de PC y periféricos para el trabajo en red.
 13. Análisis del tráfico de la red e implantación de los cambios necesarios para incrementar la performance.
 14. Diagnóstico de problemas de red y aplicación de la acción correctiva.
 15. Detección de problemas en estaciones remotas y brindar la asistencia correspondiente al usuario.
 16. Capacitación, soporte y asesoramiento.
 17. Planificación y control de proyectos.
 18. Conocimientos sobre marco teórico y legal de firma digital.
 19. Conocimiento sobre marco legal de protección de datos personales.
 20. Experiencia en gestión ante el NIC.
- i) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

G) UN CARGO DE DIRECTOR DE LA ULG VILLA MERCEDES CON CATEGORÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía argentina.
- b) Mayor de 18 años de edad.
- c) Graduación en estudios superiores universitarios en sistemas informáticos o afín, con título reconocido oficialmente, con antigüedad no menor a seis años; o diez años de desempeño de tareas informáticas en el Poder Judicial.
- d) Buenos antecedentes de conducta.
- e) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado-, que consideren pertinente (títulos universitarios reconocidos oficialmente, estudios universitarios o terciarios específicos no completos, cursos formales y no formales, desempeño en instituciones similares o asimilables, desempeño de funciones de responsabilidad de cómo líder de proyectos o manejo de recursos humanos, etc.);
- f) Comprensión de textos técnicos en idioma inglés;
- g) Haberse desempeñado en actividades informáticas tales como:
 - 1. Diseño, implementación y administración de redes interurbanas WAN, urbanas MAN y locales LAN.
 - 2. Instalación, configuración y mantenimiento de los servidores y demás hardware de red -switch, hubs, routers-, necesarios para el funcionamiento de las comunicaciones (Linux, Windows).

3. Instalación, configuración y mantenimiento de servicios de correo electrónico, acceso a Internet, sitio web, firewalls, proxy, servidor de dominio, acceso remoto a redes privadas virtuales.
 4. Propuestas, instalación y mantenimiento de medidas de seguridad en redes (de datos y de acceso).
 5. Interconexión con redes de datos de otros Organismos Nacionales, Provinciales, privados, etc.
 6. Administración de las herramientas de monitoreo de la red.
 7. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de suministros.
 8. Evaluación de productos y servicios de comunicaciones ofertados.
 9. Control de los cableados realizados por contratistas.
 10. Organización de backup centralizado.
 11. Administración de usuarios y grupos de trabajo de la red.
 12. Configuración de PC y periféricos para el trabajo en red.
 13. Análisis del tráfico de la red e implantación de los cambios necesarios para incrementar la performance.
 14. Diagnóstico de problemas de red y aplicación de la acción correctiva.
 15. Detección de problemas en estaciones remotas y brindar la asistencia correspondiente al usuario.
 16. Capacitación, soporte y asesoramiento.
- h) Se considerará preferentemente si las actividades informáticas hubieren sido desarrolladas en el ámbito jurídico.

II) Los aspirantes deberán presentar, dentro del plazo mencionado, en la Secretaría de Informática sita en Rivadavia 340, 3° piso de la ciudad de San Luis, la carpeta de antecedentes que, mínimamente, deberá contener:

- Nota de presentación dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, aclarando el/los cargo/s para el/los que se postula.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). El mismo deberá presentarse en la entrevista posterior.
- Copia certificada por autoridad competente del Título Profesional.

- Currículum Vitae, con la acreditación de las capacitaciones y desempeños laborales que enumere y que se correspondan con el o los cargos para los que se postula, en fotocopia certificada.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad policial competente.

III) RECORDAR que quienes resulten designados en los mencionados cargos, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidades, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004 (5651) en su Título II.

IV) La evaluación se hará por carpeta de antecedentes más una entrevista personal. Se evaluarán la aptitud para el trabajo en equipo y para la pertenencia a la organización judicial, como así el compromiso profesional y personal con el

proyecto de implementación del expediente judicial digitalizado. La resolución será irrecurable.

V) La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

VI) COMUNÍQUESE a Dirección Contable y de Personal para la asignación presupuestaria correspondiente. PUBLÍQUENSE EDICTOS por tres días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la Provincia, HÁGASE CONOCER a través del sitio web del Poder Judicial.

VII) NOTIFÍQUESE, con copia del presente, al Sindicato Judiciales Puntanos.

VIII) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo, y a la Universidad de La Punta, atento que la necesidad de cubrir las funciones descriptas es consecuencia del Convenio firmado con ellos con fecha dos de octubre de dos mil siete.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, firmando los Señores Ministros por ante mí, doy fe.